BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2055 | Buenos Aires, domingo 8 de Julio de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en el se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Discursos y reconocimiento del E. E. y Ministro Plenipotenciario del Perú ante nuestro Gobierno.

Señor Presidente:

El Gobierno del Perú me ha honrado con el elevado puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Argentina, encomendándome la grata misión de mantener, cultivar y hacer aún más estrechas é íntimas las amistosas relaciones que siempre han existido entre las dos naciones, hermanas por la raza y el origen, por la comunidad de intereses y de los hechos gloriosos que le dieron vida propia é independiente.

Tengo, además, encargo especial de expresar á V. E. los muy sinceros votos del Presidente del Perú por la prosperidad y engrandecimiento de la República Argentina y por la ventura personal del eminente ciudadano que preside sus destinos.

Atraido por antigua, viva simpatía, á este hermoso país, he aceptado gustoso la misión que se me ha confiado y en cuyo desempeño espero encontrar las facilidades y la benevolencia que los Representantes del Perú han hallado siempre en el Gobierno Argentino.

Tengo el honor, señor Presidente, de entregar á V. E. mis credenciales.

—

Señor Ministro:

Recibo con agrado la carta credencial que os designa Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

Los nobles propósitos que acabáis de manifestar en el sentido de estrechar y fortalecer entre los dos países las cordiales relaciones existentes, encontrarán de parte de mi Gobierno la más benévola y franca correspondencia.

Las tradiciones gloriosas que son comunes á los dos pueblos, serán siempre un antecedente de inolvidable recuerdo para los argentinos.

Al agradecer los votos que hacéis en nombre de vuestro gobierno por la prosperidad de la República Argentina, os ruego los trasmitáis iguales por el engrandecimiento de la Nación Peruana, y la felicidad personal del digno magistrado que preside sus destinos.

Quedáis reconocido, señor Ministro, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Buenos Aires, Julio 7 de 1900.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor Doctor Víctor Eguiguren, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor doctor Víctor Eguiguren, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización al señor M. S. Zumarán para adquirir un guinche.

Buenos Aires, Junio 7 de 1900.

Vista la presentación de don M. S. Zumarán, manifestando que habiendo contratado con los señores Lavalle y Muñiz, empresarios de la Sección 3ª del Conducto General de Desagües, la entrega de toda la arena y piedra que ha de emplearse en la construcción, necesita tener á su disposición un guinche á vapor, y con tal motivo propone adquirir uno por su cuenta cuyo costo será establecido de acuerdo con la Dirección Administrativa del Puerto, pasando á ser dicho guinche de propiedad fiscal desde el momento que principie á funcionar, reintegrándose del importe de él, con el producido del derecho correspondiente; al mismo tiempo que solicita se establezca el horario de sol á sol para la descarga del material citado y funcionamiento del pescante, oídas la Oficina de Movimiento, Prefectura General de Puertos y Resguardos y Aduana de la Capital, y resultando de los informes producidos, que hay conveniencia en acceder á lo pedido, siempre que la concesión no importe un privilegio ó exclusividad para la descarga de los buques que conduzcan el material de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor M. S. Zumarán el permiso pedido, bajo las condiciones siguientes:

a) El guinche de la referencia será adquirido por el solicitante, siendo su precio fijado de acuerdo con la Oficina de Movimiento y aprobado por el Ministerio de Hacienda.

b) La colocación del pescante deberá hacerse donde la Oficina de Movimiento lo determine, teniendo en cuenta para ello el mejor servicio público.

c) El funcionamiento y personal del guinche será de cuenta del peticionante; quedando á beneficio del Gobierno, una vez deducido su costo á razón de $ (0,04) cuatro centavos oro sellado por cada tonelada de descarga que haya efectuado, cuya cuenta llevará la Oficina de Movimiento conjuntamente con la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

d) Tendrán prioridad para la descarga con el guinche de que se trata, los buques que arriben con materiales de construcción exclusivamente destinados á las Obras de Desagüe. Los otros buques sólo podrán descargar cuando el muelle esté desocupado, debiendo en uno y otro caso dejar el sitio expedito si fuere necesario para buques de ultramar.

e) La descarga del material para las obras de desagüe que se efectúe por intermedio del guinche citado, podrá verificarse de sol á sol con la intervención de la Aduana de la Capital y Prefectura General de Puertos y Resguardos en la parte que á cada repartición competan.

f) La Oficina de Movimiento ejercerá pleno dominio sobre el guinche citado, del mismo modo que si se tratara de uno de propiedad fiscal.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Transfiriendo una concesión para ocupar un terreno en el Puerto de la Capital á favor de Don José López.

Buenos Aires, Julio 7 de 1900.

Manifestando la Oficina de Movimiento en el informe expedido con motivo de la solicitud de Don José de Chapeaurouge, pidiendo se transfiera á favor de Don José López, la concesión que obtuvo en 25 de Octubre de 1899, para ocupar un terreno en el Puerto de la Capital, que desde que, los señores Nicodemo Conti y Cª, á favor de quienes se transfirió, por decreto de 30 de Abril último, la concesión de que se trata, no han tomado posesión del terreno ni se han presentado, no obstante el tiempo transcurrido, nada obsta para que se deje

sin efecto este último decreto, autorizando la nueva transferencia solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 30 de Abril último, transfiriendo la concesión otorgada á D. José de Chapeaurouge, en 25 de Octubre de 1899, para ocupar un terreno en el Puerto de la Capital, á favor de los Sres. Nicodemo Conti y Cia, y transfiérese la misma concesión á favor de D. José López.

Art. 2º Declárase en todo su vigor al decreto de 25 de Octubre citado.

Art. 3º Comuníquese, y pase á la Oficina de Movimiento.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Julio 7 de 1900.

Estando justificado el presente reclamo sobre devolución de derechos, desde que se comprueba que las mercaderías porque se abonó en la Aduana de la Capital el impuesto de almacenaje y eslingaje, no tuvo entrada á los depósitos fiscales, siendo despachadas directamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres Lindenberg, Nillen y Cia., la suma de ($ 52.19 m/n) cincuenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos pagados de más.

Tómese nota y fecho, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Julio 7 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos reclamada, desde que se comprueba que los derechos de almacenaje y eslingaje fueron abonados por una mercadería que no entró á los depósitos fiscales, siendo girada y recibida en los almacenes particulares de Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. J. Bruno y Cª., la suma de ($ 143,18 m/n) ciento cuarenta y tres pesos diez y ocho centavos moneda nacional de c/l, importe de los derechos oblados de más.

Tómese nota, etc,, y pase á la Contaduria General, para su cumplimiento.

ROCA.
E. BERDUC.

Habilitando la bodega del Trapiche como depósito fiscal.

Buenos Aires, Julio 7 de 1900.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que nada obsta para que se conceda á los Sres. Benegas é hijos la habilitación como almacenes fiscales de su bodega denominada del Trapiche, en la Provincia de Mendoza y expedición de warrants, de acuerdo con la Ley respectiva Nº 928 de 27 de Agosto de 1878,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda habilitada la bodega de la referencia, como depósitos fiscales, al solo objeto de que se puedan expedir bajo la responsabilidad de los recurrentes, certificados y warrants, de acuerdo con la ley de la materia de 27 de Agosto de 1878.

Art. 2º La expedición de warrants podrá efectuarse únicamente sobre vinos, debiendo fiscalizar todas las operaciones un Inspector que el Poder Ejecutivo designará, cuyo sueldo estará á cargo de los recurrentes y que abonarán indefectiblemente el primero de cada mes.

Art. 3º Todas aquellas funciones que la ley de warrants y decreto reglamentario de 22 de Marzo de 1884, acuerda á la oficina y empleados de Aduana para la solicitud y expedición de los certificados de los depósitos que se lleven á cabo en los almacenes que por este decreto se habilitan, serán de cargo exclusivo de los recurrentes con la intervención del Inspector Fiscal.

Art. 4º La presente concesión caducará siempre que el Poder Ejecutivo así lo disponga, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Extiéndase por la División respectiva el nombramiento del Inspector á que se refiere el art. 2º, asignándosele como sueldo la cantidad de $ 150, ciento cincuenta pesos moneda nacional de c/l.

Art. 6º Comuníquese, etc., y pase á la Aduana de Mendoza, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Disponiendo se lleven á cabo obras de refacción en la Escuela Normal de Maestras del Rosario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

Resultando de las informaciones precedentes que es de urgente necesidad el efectuar los trabajos de refacción que ha proyectado el Ministerio de Obras Públicas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Rosario; en atención á lo manifestado en la providencia que antecede respecto de la imputación que deba darse al gasto que origina la realización de dichos trabajos y teniendo en vista que existe actualmente un contratista que ejecuta obras análogas en el mismo edificio bajo la dependencia y dirección del expresado Ministerio, al cual pueden encomendarse las nuevas proyectadas con el carácter de complementarias, dentro de la disposición que contiene el artículo 42 de la Ley de la materia:

1º Que se ponga á disposición del Ministerio de Obras Públicas la suma de tres mil setecientos cuarenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, destinada á satisfacer oportunamente las obras de refacción complementarias, proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de la ciudad del Rosario, á cuyo efecto se extenderá orden de pago, por separado, á favor de la Dirección General de Contabilidad del referido Ministerio por la cantidad autorizada, con imputación al Inciso 17, Item 12, Anexo E. del Presupuesto vigente.

2º Que vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas, para la adopción de las medidas ulteriores correspondientes.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Adquisición de una máquina de escribir, con destino al Instituto Nacional de Sordo-Mudas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

En atención á las consideraciones expuestas por la Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, en la nota que antecede

SE RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que, por Tesorería General, se entregue á la Directora del mencionado Establecimiento, Srta. María Ana Mc. Cotter, la suma de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que se le acuerda para la adquisición de una máquina de escribir sistema "Hammond", con destino á dicho Instituto; debiendo imputarse dicha suma al inciso 17, item 3, anexo E. del Presupuesto vigente.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Acordando una suma para obras en el Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

Siendo necesario efectuar algunos trabajos de albañilería é instalar el servicio de luz eléctrica en el edificio de la calle Defensa Nº 1165 que ha sido tomado en arrendamiento para dar mayor ensanche al local que ocupa el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, y de acuerdo con lo solicitado por el Director en su nota que antecede,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por Tesorería General, á la orden del Director del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, la suma de ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional, que con cargo de rendición de cuentas se acuerda para dichos objetos, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 12, Anexo E. del Presupuesto vigente. Y avísese en respuesta.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en el Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

Resultando del acta que se acompaña, subscripta por la Comisión examinadora de los aspirantes á la cátedra de Italiano vacante en el Colegio Nacional del Rosario, que los dos candidatos declarados suficientes en la prueba rendida, han obtenido el mismo número ordinal de clasificación; y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 28 de Febrero de 1899, en su artículo 2º, parágrafo K,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por concurso, Profesor de Italiano en el Colegio Nacional del Rosario, al señor Doctor Francisco Netri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de fecha 29 de Enero ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar la cátedra de Idioma Nacional que ha dejado vacante el Dr. José S. Domínguez en el Colegio Nacional de San Luis, al Señor Custodio Espinosa, profesor cesante de la Escuela Normal de Maestros de la misma Provincia.

Art. 2º Comuníquese, etc.,

ROCA.
O. MAGNASCO.

Reiterando al Instituto de la Plata los beneficios que le fueron acordados.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

Visto el informe en que la Inspección General manifiesta que el «Instituto del Plata» carece de los elementos necesarios para suministrar la enseñanza y de acuerdo con el artículo 4º del decreto de fecha 17 de Octubre de 1899,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Reiterarle al «Instituto del Plata» los beneficios que le fueron acordados por decreto de Abril 30 próximo pasado, concediéndole la incorporación al Colegio Nacional de la Capital, para los tres primeros años de estudios preparatorios.

Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Inspección General, para sus efectos, y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Instituto Popular del Azul.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General que el "Instituto Popular de Enseñanza" situado en la ciudad del Azul (Provincia de Buenos Aires), reune las condiciones requeridas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma para gozar de los beneficios que ella acuerda y habiéndosele concedido anteriormente á dicho Instituto la incorporación á los dos primeros años de estudios, según los citados informes, para extender dichos beneficios á los demás alumnos de los cursos superiores,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Hacer extensivos á los alumnos del "Instituto Popular de Enseñanza" del Azul, que cursen los cinco años de estudios secundarios y normales, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, debiendo, en consecuencia, ajustar estrictamente su enseñanza al Plan de estudios y programas decretados en 31 de Enero y Febrero 1° próximos pasados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección General, para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Adquisición de útiles etc para las clases de trabajo manual de la Escuela Normal Mixta del Azul.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Siendo necesario proceder á la instalación de las clases de Trabajo Manual en la Escuela Normal Mixta del Azul, extiéndase orden de pago, por separado, á favor de la Dirección de la mencionada Escuela por la suma de setecientos noventa pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, destinada á la adquisición de los útiles y demás material de enseñanza, con arreglo á la lista acompañada por la Inspección General; debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, y vuelva este expediente á sus efectos, á la Dirección de la expresada Escuela.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Acordando una suma mensual para obras de reparación en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

En vista de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que, por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Salta, se entregue al Director de la mencionada Escuela, señor Isauro Robles Madariaga, la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales que se le acuerda para efectuar las reparaciones necesarias en los watter-closets de dicho Establecimiento; debiendo imputarse este gasto al inciso 17, item 12, anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Confiriendo títulos profesionales á ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Vistos los informes precedentes, de los que resultan que los alumnos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señores Teodoro S. Roldán, Pascual Schinelli y Miguel Pérsico, han terminado sus estudios profesionales con arreglo al Plan dictado por decreto de 31 de Diciembre de 1887, y que son acreedores al título y diploma de Maestro Normal que instituye el artículo 9° del Plan mencionado, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 3786 de 19 de Julio de 1899,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir el título de "Maestro Normal", á los expresados ex alumnos y que se les extienda el diploma correspondiente, anotados y remitidos á su destino para su entrega. Y archívese.

MAGNASCO.

Confiriendo un título profesional á una ex alumna de la Escuela N. de Maestras de Jujuy.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Resultando de las informaciones que anteceden que la recurrente señorita Esther Carrillo, ex alumna de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, tiene aprobadas todas las materias que comprendían los tres primeros años del curso normal del Plan de Estudios dictado por decreto de 31 de Diciembre de 1887, siendo, por lo tanto, acreedora al título y diploma que instituye el artículo 9° del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 3786 de 19 de Julio de 1899,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir á la ex alumna de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, señorita Esther Carrillo, el título de «Maestra Normal», debiendo, en su consecuencia, expedirse el diploma correspondiente, el que anotado en el Registro será remitido para su entrega á la Dirección de la Escuela mencionada.

Y archívese.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de un Profesor suplente en la Escuela Nacional de Pilotos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1900.

Visto el oficio que precede del Director de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del cargo de Profesor suplente de Inglés de la Escuela Nacional de Pilotos, á don Eduardo Jackson, y nómbrase, para reemplazarle, á don Arturo Walcker.

Art. 2° Comuníquese, dése el la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Agregando una nueva materia en la Escuela Nacional de Pilotos y nombramiento del Profesor.

Buenos Aires, Julio 2 de 1900.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la Escuela Nacional de Pilotos, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Inclúyase el estudio de las máquinas á vapor entre las materias que se cursan en la Escuela Nacional de Pilotos.

Art. 2° Nómbrase, para ocupar el puesto de profesor de aquella asignatura, al maquinista de 2ª clase D. Camilo Asproni.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concediendo permiso á D. Arthur Daniel Campbell para explotar y catear tierras, en la Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Visto este expediente sobre permiso de cateo de turberas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicitado por D. Arthur Daniel Campbell, y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el artículo 25 del Código de Minería sin que haya resultado oposición alguna, atentos los informes producidos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á D. Arthur Daniel Campbell, para explotar y catear dentro de los términos que establece el artículo 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) situada en la Tierra del Fuego sobre la Bahia Thetis, y dentro de los siguientes límites: por el Este, una línea recta de cinco (5) kilómetros trazada hacia el Sur, desde el Cabo de San Vicente; por el Sur otra línea recta que correrá desde el extremo de la anterior con rumbo al Oeste y de cuatro (4) kilómetros de largo; por el Oeste otra línea recta paralela al límite oriental y por el Norte una línea que unirá el extremo septentrional del límite Este, con un punto del límite occicental, de tal manera que resulte comprendida el área acordada.

Art. 2° Expídasele al interesado, copia autenticada del presente contrato.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

Concediendo permiso á D. Claudio Valdez para explotar y catear tierras en la tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Visto este expediente sobre permiso de cateo de turberas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicitado por Don Claudio Valdez, y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1 Concédese permiso exclusivo á D. Claudio Valdez, para explotar y catear, dentro de los términos que establece el artículo 26 del Código de Minería, en una superficie de dos mil (2,000) hectáreas situada en la Tierra del Fuego, sobre la Bahía del Buen Suceso y dentro de los siguientes límites: por el Sud, una línea de cinco kilómetros (5) trazadas hacia el Oeste desde la punta meridional de dicha Bahía; por el Norte, una línea paralela á la anterior y distante de ella lo suficiente para que resulte comprendida el área señalada; por el Oeste, una línea perpendicular á los límites Norte y Sur, y que una los extremos occidentales de ambos; y por el Este, la orilla del mar.

Art. 2° Expídase al interesado copia autenticada del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo permiso á D. Victor Pechieu para explotar y catear tierras en Misiones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Visto este expediente sobre permiso de cateo de hierro en el territorio de Misiones, solicitado por D. Victor Pechieu, y habiendo hecho el registro y las publicaciones que exige el artículo 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á D. Victor Pechieu, para explotar y catear, dentro de los términos que establece el artículo 28 del Códi.o de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas (2000), situada en territorio de Misiones, y dentro de los siguientes límites: por el Oeste, una línea recta con rumbo Norte á Sud, de cuatro mil metros (4000 mtrs.) de largo, y cuyo punto céntrico corresponde al mojón ó señal colocada por la Comisión Argentina de Limites con el Brasil, delante de la casa conocida por de Suárez, como á diez (10) cuadras al Este de Campiña de Américo, sobre el camino Albarracón, señal que lleva inscriptas las siguientes coordenada geográficas: longitud 0 h, 18 m, y 30 s, E, de Buenos Aires, latitud 26º 16, y 46" por el Norte, una línea recta de cinco mil metros (5000 mtrs.) de largo, formando ángulo recto en la anterior y dirigida hácia el Oriente: por el Sud, otra recta idéntica y paralela á la precedente, y por el Este, cerrando el cuadriiátero otra línea de cuatro mil metros, (4000 mtrs.) paralela á la primera.

Art. 2º Expídase al interesado, copia autenticada del présente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nocional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo prórroga al Sr. Carlos Aubone para que haga efectiva una obligación.

Buenos Aires Julio 6 de 1900.

Visto este expediente en el que D. Carlos Aubone solicita una prórroga de noventa dias, para hacer efectiva la obligación establecida en el articulo 5º de su contrato, de registrarlo en la Colecturía de Rentas de Chos Malal y,

CONSIDERANDO:

Que en el referido contrato se establecía el plazo de noventa dias para que el señor Aubone llenara este requisito, y que el inciso 8 del articulo 7 de la ley de nueve de Octubre de 1880, fija como máximum para ello, el término de cuatro meses.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga de noventa dias que solicita don Carlos Aubone, y concédesele el plazo de un mes á contar de la expiración de los noventa dias que le acuerda el artículo 5 del contrato de explotación de bosques que corre agregado á fs.... para que dé cumplimiento á la obligación establecida en el mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Julio 6 de 1900.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	FORMA DEL PAGO
Habº de la Ofic. de Movimiento	Sueldos y gastos por Junio.....	40.480	T. Nacional.
" " Alca'ia de la Aduana de la Capital..............	Id id id id......	68.265 51	" "
" Liquidador de la Aduana de la Capital..............	Id id id id......	37.716 48	" "
Silvano López..............	Id	120 —	" "
Cia. Sud Americana de Billetes de Banco.................	Impres'nes de fjs., pto'tos etc,	235 50	" "
S. Smart...................	Provisión de libros en blanco, boletas impresiones etc., á la Adm. de Cont'ción Terri'al.	1.388 —	" "
Santos Pérez...............	Sueldo.....................	50 —	Giro B. N. A.
José Solari................	Id	56 —	" "
Samuel A. Hastridge........	Imp'tos de pat'tes ab'dos de más	25 —	T. Nacional.
Habº Ad'na de Imp'sto Internos	Sueldos viático por Junio.....	580 —	" "
Guillermo Haskel...........	Imp'tos de pat'tes ab'dos de más	25 —	" "
Anselmo Humeres...........	Sueldo como cesante..........	55 —	" "
Benedicto Solari...........	Id	50 —	Giro B. N. A.
Carlos Dominguez..........	Id	37 33	" "
Ramón Alvarez.............	Id	139 33	" "
Marzo I. Sal...............	Id	200 --	T. Nacional.
Roberto J. Evans...........	Imp'tos de Pat'te ab'dos de más	25 —	" "
Jefe de la Receptoría del Puerto de la Capital...........	Sueldos y gastos por Junio....	1.590 —	" "
Martiniano Megoya..........	Des'to indebido en su jubilación	37 68	" "
Lorenzo Mazcarello.....	Pasajes......................	97 60	" "
Ferrocarril del Sud.........	"	44 35	" "
Santiago Mosso.............	Der'os guinche ab'dos de más	35 31	" "
Sinistri y Laffin............	" Aduaneros " ".	1.182 93	" "
Sinistri y Laffin............	Id id id id ..	21 48	" "
Pingel y Garche	Id id id id ..	88 15	" "
Habº de la Aduana de la Capital	Sueldos y gastos por Junio.	4.575 —	" "
Valerio Zeballos, Marcelino Bruno, Cándido Arcón y Bautista Carneval..........	Sueldos como cesantes........	320 —	Giro B. N. A.
Aduana de Mendoza..........	Id y gastos por Junio....	1.710 —	" "
" " San Juan........	Id id id id......	1.150 —	" "
	Id id id id......	66 08	" "
Receptoría de Jáchal........	Id id id id......	605 —	" "
" " Vinchina.........	Id id id id......	445 —	" "
" " Tinogasta........	id id id id......	410 —	" "
Aduana " Salta............	Id id id id......	750 —	" "
	Id id id id......	191 09	" "
Receptoría de Orán..........	Id id id id	150 —	" "
" " Cachí..........	Id id id id	205 —	" "
" " Sta. Victoria...	Id id id id	145 —	" "
Aduana de Jujuy...........	Id id id id	430 —	" "
" " "	Id id id id	80 —	" "
Receptoría de Javí..........	Id id id id	345 —	" "
" " Cieneguilla.....	Id id id id	475 —	" "
" " Quiaca.........	Id id id id	395 —	" "
Juan Espíndola	Id como cesante...........	160 —	T. Nacional.
Pedro Migoya	Descuento indebido en su jubilación.........	78 —	" "
Habº de la Ofic. de Movimiento.	Sueldos y gastos por Junio.....	2.600 —	" "
" " " " " "	Id id id id de los maquinistas y foguistas supernumerarios.......... ...	2.240 —	" "
Facundo Alegre..............	Sueldo	30 —	" "
Ruperto B. Jiménez..........	Id	112 66	Giro B. N. A.
Pedro García	Id como cesante......	25 —	T. Nacional.
Manuel A. Salgueiro.........	Impuestos Internos abonados de más....................	2.188 20	" "
Receptoría de Puerto Bermejo	Sueldos por Enero y días de Feb.	203 97	Giro B. N. A.
" " Reconquista....	Id id id id id .	127 99	" "
" " San Pedro	Id.......................	205 32	" "
" " Barra Con'ción..	Id por Enero............	145 —	" "
Aduana de Monte Caseros ...	Id id id...............	895 —	" "
Varios Marineros del Resguardo de Santa Fe...........	Id id días de Febrero y Marzo.....................	93 33	" "
Aduana de Paso de Los Libres.	Sueldos por Enero...........	395 —	" "
Aduana del Paraná..........	Sueldos y gastos por Junio.....	1.335 —	" "
" " "	Id id id id	143 —	" "
Receptoría de la Paz	Id id id id	413 —	" "
	Al frente...	176.383 29—	

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Julio 6 de 1900

(Continuación)

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	FORMA DEL PAGO
	Del frente...	176.383 29	
Recepría " Diamante.........	Sueldos y gastos por Junio...	290 —	G. B. N. A.
« " Diamante	Id id id id	150 —	« «
" « Victoria	Id id id id	290 —	" "
Aduana de Gualeguay	Id id id id	860 —	" "
« " «	Id id id id	156 12	" "
" « Gualeguaychú	Id id id id . ..	630 —	" "
" « "	Id id id id	255 17	" "
" " Uruguay	Id id id id	740 —	" "
« " Colón	Id id id id	430 —	" "
« " Concordia	Id id id id	1.570 —	" «
" " "	Id id id id	223 64	" "
Subpref., Puerto Madryn...	Sueldos y gastos por Mayo ppdo.	560 —	T. Nacional.
" « Chubut..........	Id id id id id .	340 —	" «
« « Rio Gallegos.....	Id id id id id .	879 64	" «
" « de Formosa.......	Id id id Junio id .	612 80	" "
" « " San Pedro.....	Id id id id id .	535 —	" "
" " « Posadas........	Id id id id id .	1.320 —	" "
" « « Barra Concep..	Id id id id id .	285 —	" "
« " " San Javier.....	Id id id id id .	225 —	" "
" « " Santo Tomé....	Id id id id id .	920 —	" "
" « " La Cruz.......	Id id id id id .	225 —	" "
" « « Mar del Plata.	Id id id id id .	225 —	" "
" « " Helvecia.	Id id id id id .	335 —	" "
" " « Rio Gallegos...	Id id id id id .	863 33	" "
" " " Diamante......	Id id id id id .	445 —	" "
" « « Bahía Blanca..	Id id id id id .	1.659 —	" "
" « « Puerto Oroño.	Id id id id id .	495 —	" "
" " « Paraná........	Id di id id id .	1.780 —	" "
" " " Concordia......	Id id id id id .	2.445 —	« "
" " " Rosario.........	Id id id id id .	5.415 —	" «
« « " Campana......	Id id id id id .	1.048 —	" "
" « " Puerto Ruiz...	Id id id id id .	835 —	" "
" " " Corrientes.....	Id id id id id .	1.415 —	" "
« « « Monte Caseros.	Id id id id id .	920 —	" "
" « " La Plata	Id id id id id .	3 295 —	" "
" " « San Nicolás ...	Id id id id id .	1.680 —	" «
" " " Ibicuy.........	Id id id id id .	225 —	Giro B. N. A.
« " " Baradero	Id id id id id .	425 —	" "
" " " Goya	Id id id id id .	855 —	" "
" « « Victoria	Id id id id id .	395 —	" "
" " « Patagones......	Id id id id id .	280 —	" «
" " « Bouvier........	Id id id id id .	225 —	" "
" « " Colón..........	Id id id id id .	675 —	" "
« « « Puerto Madryn	Id id id id id .	560	" "
" " " Esquina..	Id id id id id .	415 —	" "
« " " Pilcomayo.....	Id id id id id .	265 —	" "
" " " Santa Fe......	Id id id id id .	1.410 —	" "
« " " Ajó...........	Id id id id id .	425 —	" "
Aduana del Rosario.........	Id id id id id .	1.450 —	" "
" "	Id id id id id .	3.120 —	" "
" «	Id id id id id .	270 —	" «
" «	Id id id id id .	1.320 —	" "
" "	Id id id id id .	390 —	« "
" "	Id id id id id .	1.050 —	« "
" «	Id id id id id .	1.340 —	" «
" "	Id id id id id .	540 —	" «
« "	Id id id id id .	9.330 —	" "
" "	Id id id id id .	5.230 —	" "
« «	Id id id id id .	700 02	« «
Recept^a. de Villa Constitución	Id id id id id .	375 —	" "
Aduana de Santa Fe..........	Id id id id id .	1.150 —	" "
" " "	Id id id id id .	509 66	« "
Receptoria de Helvecia.......	Id id id id id .	320 —	« "
Subprefectura Alvear..........	Id id id id id .	485 —	T. Nacional.
" Lavalle	Id id id id id .	225 —	" "
" Tigre.........	Id id id id id .	2.449 16	" «
" Empedra^o, Barranqueras y Riacho de Oro	Id id id id id .	705 —	« "
Subprefectura V^a Const'ción....	Id id id id id .	335 —	" «
" Zárate	Id id id id id .	565 —	" «
" La Paz.......	Id id id id id .	705 —	" "
« Uruguay......	Id id id id id .	1.385 —	" "
" Bermejo	Id id id id id .	387 66	« "
" P. de los Lib^s...	Id id id id id .	720 —	" "
Receptoria Chubut..........	Id id id id id .	280 —	Giro B. N. A.
" Viedma	Id id id id id .	305 —	" "
" Formosa.........	Id id id id id .	310 —	" "
" Puerto Bermejo..	Id id id id id .	232 50	« "
" Barranqueras....	Id id id id id .	546 33	" "
" Posadas.........	Id id id id id .	520 —	" "
	A la vuelta...	257.931 32 —	

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 187

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Debiendo S. E. el señor Presidente de la República, asistir al solemne Te-Deum, que en conmemoración del glorioso aniversario de la declaración de nuestra independencia, se celebrará en la Iglesia de la Merced el día 9 del corriente á la 1 p. m., al que siguirá un desfile de las Escuelas de Marina, Tropas de desembarco, Colegio Militar, fuerzas de línea de la guarnición y Guardia Nacional activa de la Capital, ha dispuesto que las fuerzas expresadas se encuentren formadas á las 12 y 30 p. m. de dicho día, sujetándose á las instrucciones siguientes:

HONORES

La Escuela Naval formará frente á la Iglesia de la Merced, para hacer los correspondientes honores al señor Presidente, á su ida y regreso, después de lo cual pasará á ocupar el puesto que le sea designado en la formación.

FORMACIÓN

Las Fuerzas de Marina, formarán en línea desplegada, apoyando su derecha en el ángulo nordeste de la Plaza de Mayo (Rivadavia y Bolivar), con frente al norte y se prolangarán al oeste, envolviendo dicha plaza.

El Colegio Militar en igual formación, apoyará su izquierda en Rivadavia y 25 de Mayo con frente al sud prolongándose al oeste.

Los Cuerpos de Infanteria de Línea de la guarnición, formarán en columna por secciones, apoyando la cabeza en Rivadavia y 25 de Mayo prolongándose por esta al norte.

El Regimiento 2 de Artilleria, Ligera formará en columna de piezas, apoyando la cabeza en Rivadavia y Paseo de Julio, prolongándose por ésta al norte.

El Regimiento 9 de Caballeria de linea, formará en línea apoyando la derecha en Rivadavia y Paseo de Julio con frente al este y se prolongará por ésta última al norte.

La 1ª Brigada de la División de Guardias Nacionales, formará en linea desplegada, apoyando su derecha en Bolivar y Avenida de Mayo, con frente al norte, prolongándose por ésta hasta Entre Rios y Callao.

La 2ª Brigada de la misma División Formará igualmente en linea desplegada, apoyando su izquierda en Bolivar y Avenida de Mayo, con frente al Sud y se prolongará en igual forma que la 1ª.

El Escuadrón de Mayo, formará en linea apoyando su derecha en Victoria y Balcarce, con frente al oeste y se prolongará por ésta al Sud.

DESFILE

El desfile lo iniciarán las fuerzas de marina envolviendo la Plaza de Mayo por Rivadavia, Balcarce, Victoria, Bolivar hasta Rivadavia, tomando Florida hasta Lavalle y por ésta hasta la Dársena Norte.

El Colegio Militar, la Infantería, Artillería y Caballeria de Línea, seguirán el movimiento en el órden descrito hasta Rivadavia y Florida, donde el Colegio y la Infantería, tomarán esta calle hasta Lavalle, donde dirigiéndose al Oeste irá cada unidad á su respectivo cuartel. La Artilleria y la Caballería, seguirán por Rivadavia hasta Esmeralda la 1ª; y hasta Artes la 2ª, por donde tomarán al Norte.

Oportunamente la 1ª Brigada de Guardias Nacionales, seguirá por Victoria en dirección al Este, envolverá la Plaza de Mayo y seguirá por Rivadavia hasta Florida y por ésta hasta Lavalle, donde se dislocará dirigiéndose sus unidades á sus respectivos depósitos de armas.

La 2ª Brigada, seguirá á la 1ª y el Escuadrón de Mayo á ésta.

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad

Julio 6 de 1900

(*Conclusión*)

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	FORMA DEL PAGO
	De la vuelta....	257.931 32	
Receptoría Barra Concepción.	Sueldos y gastos por Mayo ppdo.	260 —	Giro B. N. A.
Subprefectura Necochea......	Id id id Abril id .	295 —	T. Nacional.
" Puerto Madryn	Id id id id id .	591 —	" "
" Rio Gallegos..	Id id id id id .	836 99	" "
" Chubut.......	Id id id id id .	340 —	" "
" Ituzaingó.....	Id id id id id .	852 32	" "
" Barra Concep'n	Id id id id id .	285 —	" "
" Lavalle.......	Id id id id id .	225 —	" "
Aduana de Corrientes.......	Id id id Junio id .	1.260 —	Giro B. N. A.
" " Empedrado......	Id id id id id .	320 —	T. Nacional
Receptoría de Bella Vista....	Id id id id id .	440 —	" "
" "	Id id id id id .	120 —	" "
Aduana de Goya............	Id id id id id .	665 —	" "
Receptoría de Esquina.......	Id id id id id .	410 —	" "
Aduana de Monte Caseros...	Id id id id id .	450 —	" "
" " Paso de Los Libres	Id id id id id .	440 —	" "
Receptoría de Alvear........	Id id id id id .	305 —	" "
" " Santo Tomé...	Id id id id id .	350 —	" "
Aduana de La Plata........	Id id id id id .	1.550 —	" "
" " ".........	Id id id id id .	490 —	" "
" " ".......	Id id id id id .	390 —	" "
" " Bahía Blanca.....	Id id id id id .	1.750 —	" "
Receptoría de Campana.....	Id id id id id .	310 —	" "
" " Zárate........	Id id id id id .	340 —	" "
" " San Pedro....	Id id id id id .	320 —	" "
Aduana de San Nicolás......	Id id id id id .	990 —	" "
" " "......	Id id id id id .	271 —	" "
Crédito Público Nacional....	Semestre del Impuesto Municipal de 1891	875.000 —	" "
		1.144.297.63	

S. E. ú O.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE JUNIO DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERIODO DE 1899.

	Semana que termina el 28-6-1900	Semana que termina el 28-6-1899	Aumento
Pasajeros..	1995.91	1554.77	
Encomiendas y equipajes.....................	143.46	157.71	
Cargas..............................	2516.64	2412.34	
Telegramas......................................	51.40	39.62	547.09
Varios.............	45.28	41.16	
Total..........	4752.69	4205.60	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

1 Enero hasta el 28-6-1900.................. $ m/n 143.796.24
" " " " " " 1899.............. " " 117.772.81
Aumento......... $ m/n 26.023.43

Suma anterior....... $ m/n 139.043.55
" de la semana... " " 4.752.69
$ m/n 143.796.24

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1899	Aumento
Kilómetros recorridos por trenes..............	3632	3.432	200
Entrada por kilómetro de tren................	1.31	1.22	0.09
Kilómetros de línea en explotación.....	560	525	35
Entrada por kilómentro de línea...............	8.49	8.01	0.48

El jefe de la línea, será el Sr. General de Brigada D. Manuel J. Campos, el de la División de Guardias Nacionales, el Sr. General de Brigada D. José Ignacio Garmendia, del Colégio Militar y las Fuerzas de Línea de la guarnición el Sr Coronel D. Cárlos Smith, y de las Fuerzas de Marina, su jefe respectivo.

La Inspección General de Sanidad del Ejército, colocará cuatro puestos de socorro en los puntos que juzgare más conveniente.

Se invita á los Sres. Jefes y Oficiales francos en la capital, á acompañar á S. E. el Sr. Presidente de la República en dichos actos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Julio 6 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor Don Alfredo Cordero.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del dia N° 147

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Levántaseles la tacha de desertores, al marinero de 2ª clase del «Belgrano», Manuel Ziliani y al ex-conscripto del mismo buque José M. Cuqui.

CUERPO DE MARINERIA

Bajas—El marinero de 1ª clase Vicente Urzi, del "Garibaldi».

DISPOSICIONES VARIAS

En la Orden del Día de ayer aparece por error de imprenta, Jorge Zalazar, en vez de Jorge Jalour.

Todo lo que se hace saber, de orden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del dia—N° 148

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se prorroga por ocho dias, la licencia concedida al Contador del Batallón Arrilleria de Costas, Antonio H. Albacetti.

Pases—Con fecha 30 de Junio ppdo., pasa á la Plana Mayor Activa, el Teniente de Fragata, Luis Demartini.

CUERPO DE MARINERIA.

Altas—En el empleo de carpintero de 2ª clase y con destino á la Estación de Torpedos del Tigre, al ex carpintero de la Armada, José Rovarella.

Licencias—Se conceden 20 días de licencia para ausentarse al Rosario, al conscripto Ubaldino Navarro, de la Estación de torpedos de La Plata.

Pases—El Condestable torpedista de 1ª clase, Mileto Ferreyra del "Buenos Aires" y el de 2ª, Fernando Manfroni, del Apostadero Naval de Rio Santiago, pasan á la Estación de Torpedos del Tigre.

Dos marineros de 1ª clase, y uno de 2ª del Depósito del Cuerpo de Marinería, á la Grua flotante "Pilcomayo".

Bajas—Por mala conducta y con prohibición de volver al servicio, al aprendiz mecánico José Fantino.

Cuerpos Auxiliares—En la próxima formación del 9 de Julio, formarán con la Escuela Naval Militar, el Cirujano de 2ª clase Dr. Luis A. Levingston y con la de Aprendices Mecánicos, el de igual empleo, Dr. Domingo Rapella.

Pasa en comisión al Parque de Artillería de Zárate, el Electricista de 3ª clase, Carlos Ciroud, del "25 de Mayo".

Dos trompas de la Escuela Naval Militar, se incorporarán en el dia, al "Patagonia"

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 30 DE JUNIO DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERIODO DE 1899.

	Semana que termina el 30-6/900	Semana que termina el 1º-7/1899	Aumento
Pasajeros	2023 16	2697 09	
Encomiendas y exceso de equipajes	174 22	174 14	
Cargas	19.992 30	13.655 60	
Telegramas	131 10	110 47	
Varios	19 67	12 89	
Total	32.340 54	16654 19	5.686 35

ENTRADOS HASTA LA FECHA

25 Semana 6 dias hasta el 30-6-1900 .... $ m/n 618559 71
26 " " " " " 1º-7-1899 .... " " 583815 43
Aumento .... $ m/n 34744 28

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1899	Aumento
Kilómetros recorridos por trenes	8930	7144	1786
Entrada de kilómetros de tren	2 50	2 33	— 17
Kilómetros de linea en explotación	340	340	— —
Entrada por kilómetro de linea	65 71	48 98	16 73

para formar el día 9 del corriente, con la Escuela de Aprendices Artilleros.

Se aumentan dos mozos de cámara en la planilla de dotación del «Espora».

Cuerpo de Marinería—Pasa en comisión á la Orden de la Sección Electricidad, el Mecánico Electricista 2º, Cárlos Bonne, del Parque de Artillería de Zárate.

El conscripto José M. Rey, á quien se le conceden 29 dias de licencia, por la Orden del Día núm. 139 de Junio ppdo., pertenece á la dotación del Estado Mayor de la División "Bahía Blanca".

Todo lo que se hace saber de orden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 7 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—Nº 198

Para su conocimiento se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Junio 22 de 1900.

Vistas las actuaciones de la presente prevención sumaria y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Aditor General,

SE RESUELVE:

Art. 1º Sobreseer provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343, inciso 2º del Código de Justicia Militar, en la presente causa instruida en averiguación de cómo tuvo lugar el fallecimiento del marinero de 2ª de la dotación del Aviso «Bahía Blanca», Juan Traba.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 5 de 1900.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

Orden General Nº 199

—

Para su conocimiento se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Junio 22 de 1900.

Vistas las actuaciones del presente proceso y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Impóngase al soldado del Batallón Artillería de Costas, Evaristo Sosa, acusado de haberse embriagado estando de centinela, un año de recargo en el servicio y quince dias de calabozo, conforme á lo dispuesto por el artículo 694, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 5 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—Nº 200

Se hace saber á la Armada, que por decreto de fecha 12 de Junio ppdo., ha sido recargado en el servicio por el término de seis meses, el marinero artillero del "Espora", Juan López, por haber cometido la falta de deserción simple.

OTRA

Se hace saber á la Armada, que por decreto de fecha 22 de Junio ppdo., ha sido recargado en el servicio por el término de quince dias, el marinero torpedista de la Estación de Torpedos de La Plata, Guillermo Laure, por haber cometido la falta de deserción simple.

OTRA

Se hace saber á la Armada, que por decreto de fecha 25 de Junio ppdo., ha sido recargado en el servicio por el término de un año, el marinero de 2ª de la «Sarmiento», Rafael Sparano, y por el término de diez dias el foguista de la Estación de Torpedos de La Plata, Alberto Rassoni; ambos por haber cometido la falta de deserción simple.

Todo lo que se hace saber de orden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 5 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe de Estado Mayor.

Orden General Nº 201

—

Para su conocimiento se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto.

Ministerio de Marina.

Julio 2 de 1900.

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de la Escuela Nacional de Pilotos en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase el estudio de las Máquinas á Vapor entre las materias que se cursan en la Escuela Nacional de Pilotos.

Art. 2º Nómbrase, para ocupar el puesto de profesor de aquella asignatura, al Maquinista de 2ª clase, Don Camilo Asproni.

Art. 3º Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—Nº 202

Para su conocimiento se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Junio 28 de 1900.

Visto el oficio que precede del Director de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de profesor suplente de inglés de la Escuela Nacional de Pilotos, á D. Eduardo Jackson, y nómbrase, para reemplazarlo, á D. Arturo Walcker.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 6 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General Nº 203.

Para su conocimiento se trascribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Junio 25 de 1909.

Vistas las actuaciones de la presente prevención sumaria y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Impóngase al Cabo del Batallón Artillería de Costas, Rosas Zabala, acusado de haber cometido la falta de deserción simple, la pena establecida por el artículo 733 del Código de Justicia Militar, recargándosele en el servicio por el término de cinco dias y destituyéndosele de clase.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos Telégrafos

OFICINA INTERVENTORA DE COMPRAS
MORENO 483.

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de dos mil quinientos uniformes dobles, brin Khaki, é igual número de fundas del mismo brin para gorras, destinados á los estafeteros, carteros, buzonistas, valijeros, mensajeros, carreos, etc., etc. de la República.—Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de 10 á 12 m. en la Oficinade Com-

pras.—Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 19 de Julio próximo, á las 11 á m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-19-Julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondo público á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos praticados por la junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Bonos Municipales Ley de 30 de Octubre de 1882.

Serie A de $ 1000, Nos 610, 727, 875, 955, 990, 1221, 1283, 1539, 1709, 1826.

Serie B de $ 500, Nos 229, 393, 605, 606, 774, 1333, 1358, 1396, 1446, 1533, 1545, 1643, 1887, 2003, 2106, 2585, 2870, 2881.

Serie C de $ 200, Nos 19, 295, 374, 685, 823, 885, 1126, 1196, 1616, 1639, 1679, 1833, 2027, 2152, 2512, 2684, 2992, 3239, 3292, 3469

Serie D de $ 50, Nos 85, 89, 273, 739, 826 881, 913, 1110, 1137, 1200, 1219, 1423. 1589

Atrasados.

Serie A—Nos 425, 474, 572, 583.

" *B*—Nos 23, 166, 172, 238, 1779, 1880 2041, 2058, 2244, 2250, 2480, 2613, 2728.

Serie C—Nos 283, 311, 419, 683, 694, 708, 873, 1035, 1038, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1921, 1922, 1930, 2157, 2269 2300, 2396, 2500, 2572, 2575, 2891, 2893, 2908, 3018, 3064, 3363, 3384, 3400, 3470.

Serie D—Nos 3, 5, 44, 60, 92, 210, 216, 218, 239, 423, 481, 524, 623, 691, 792, 793, 887, 927, 990, 1058, 1062, 1089, 1091, 1191, 1206, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1557, 1573 1575, 1641, 1704, 1766, 1841.

Ley de 3 de Noviembre de 1887.

Vencimiento de Septiembre 1º de 1900.

Serie B de $ oro 500—Nºs 118, 303, 427, 473. 480, 518, 622, 726, 922, 1233, 1450.

Serie C de $ oro 1000—Nos 104, 108, 199, 268, 319, 433.

Serie D de $ oro 5000—Nos 90, 280, 393.

El pago de los bonos sorteados se efectuará del 1º al 10 del entrante y el de los fondos públicos á su vencimiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1900.—*El Secretario.* 10-Julio.

Contaduría Gral de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría Gral y de conformidad, con lo prescripto por el art. 67 de la ley de contabilidad se cita por el termino de quince días al ex Juez de Paz de la Sección 4ª de la Capital D. Eudoro Gallo, á rendir cuenta de la inversión de la suma de ($ 200 m/n) que recibió en Mayo 22/99 para conpra de muebles del expresado juzgado.—Contaduría General.—Junio 30 de 1900.—*Los Secretarios.* Julio 18

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de seis máquinas con destino al taller de encuadernación del Establecimiento.

1 para cortar papel, completa, de 1.20 de ancho, con dos cuchillas, con prensa automática y con movimiento á mano y á vapor.

1 para sacar cajas, completa y de 0.43 de largo.

1 de hacer lomos de libros, de 0.62 de largo, con aparato á gas, moldes y accesorios correspondientes.

1 Numeradora á pedal con tres cabezas de seis cifras c/u y para poder duplicar el número.

1 para coser libros, de 0.30 de ancho por 0.40 de alto, con hilo de algodón, lino ó cáñamo y con movimiento á mano y á vapor.

1 de moler tintas con tres cilindros de hierro de 0.40 de largo c/u por 0.15 de diámetro y con movimiento á vapor.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la misma y se abrirán en presencia de los interesados con intervención del Escribano Mayor de Gobierno el día 6 de Agosto próximo á las 2 p. m.

En cada propuesta deberá determinarse el número de piezas de recambio que tenga cada máquina, el fabricante y adjuntándose además vistas de ellas.

Las máquinas deben ser entregadas funcionando á entera satisfacción dentro de los noventa días de aceptada la propuesta.

Las propuestas se presentarán determinando el precio de cada máquina, quedando al criterio del Director el rechazo de las que no estuvieren de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por detalles y otros datos en la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires Julio 7 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario. Agosto 10.

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se hace saber á los interesados y á los efectos consiguientes que en la inundación del mes de Julio del año ppdo. se han perdido todos los protocolos antiguos entregados á este juzgado resp.—Escribanía por el ex-Secretario Don Silvano Otárola, autorizados por el finado Escribano Don Juan Tendero. como también los de escrituras públicas correspondientes á los años de 1895, 1896 y 1897 y los documentos entregados por los interesados para escrituración, referentes á campos situados en este Territorio, perteneciente la una á D. Estéban Pazos y la otra á D. Francisco Ibañez, hoy sus hijos y viuda, sin poder precisar si también otros documentos y papeles corrieron la misma suerte, pues el inventario se ha extraviado también en la inundación. Se les estima á la vez á todos los que hubieren encontrado cualquiera de los papeles expresados ó los tuvieren en su poder, de entregarlos en esta Secretaría, bajo apercibimiento, de que si no hiciesen así, se procederá con arreglo á la ley. —Choele-Choel, Junio 26 de 1900. —*Juan M. García.* Agosto 6

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de reparación en la casa de Correos, en Gualeguay (Provincia de Entre Ríos). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er. piso) y en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el día 3 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas juntamente en ambas partes á las 3 p. m. v-5-Agosto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la toma y canal que provee de agua á la ciudad de La Rioja—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3r Piso) y en el Juzgado Federal en La Rioja hasta el día 11 de Julio á las 3. p.m. 11 Julio.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al N. 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nºs 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304, 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.